



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

# LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

---



# INTRODUCCIÓN

Existe amplia información y análisis de los procesos judiciales en los que participan las entidades públicas en calidad de demandadas. La elevada cantidad de procesos que hay en contra de la Nación, la cuantía total de las pretensiones y el impacto que generan dichos procesos a las finanzas públicas explican esta particularidad<sup>1</sup>.

No obstante, las entidades tienen también capacidad para actuar en calidad de parte demandante. Esta otra faceta de la litigiosidad del Estado ha recibido poca atención al punto que la respectiva información no se empezó a registrar en los informes de litigiosidad que publica la Agencia sino hasta hace poco tiempo<sup>2</sup>.

El presente documento examina la situación del Estado en su calidad de parte actora. El tema cobra importancia dado que la defensa de la Nación y sus recursos se realiza tanto por activa como por pasiva. Ello exige conocer la litigiosidad iniciada por la Nación y su realización se enmarca en las funciones asignadas por el Decreto 4085 de 2011 a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia<sup>3</sup>.

El estudio se compone de tres secciones. La primera sección presenta los objetivos. La segunda incluye la descripción de la litigiosidad iniciada por las entidades públicas. Por último, la tercera sección presenta algunas recomendaciones.

---

1 Con corte a 31 de agosto de 2.020, el número de procesos en contra de la Nación era de 341.259 y las pretensiones de \$400 billones de pesos. Fuente: DGI

2 Una revisión de los informes de litigiosidad trimestrales elaborados por la Agencia durante el 2.019 y 2.020 permitió ver que solo hasta el tercer informe trimestral de 2020 se incluyó la información de demandas iniciadas por las entidades públicas. Los informes pueden verse en: <https://www.defensa-juridica.gov.co/gestion/informes/Paginas/default.aspx>

3 Artículo 18: 7) Elaborar documentos de análisis tendientes a definir la adopción de políticas de prevención del daño, conductas y actos antijurídicos, con el fin de proponer correctivos y/o reformas normativas; 8) Realizar estudios e investigaciones y mapas de riesgos sobre las principales causas generadoras de litigiosidad en contra del Estado, para definir lineamientos de prevención respecto de dichas causas





# 1. OBJETIVOS

1. Elaborar un diagnóstico sobre la litigiosidad por activa de las entidades públicas del orden nacional a partir de la información registrada en el Sistema de Información Litigiosa de la Nación - eKOGUI.
2. Identificar las principales características de las demandas iniciadas por la Nación.
3. Proponer recomendaciones que permitan a la Agencia abordar estos procesos judiciales, a partir de la información analizada.

## 2. INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES INICIADOS POR LA NAC

### 2.1. LITIGIOSIDAD INICIADA POR LA NACIÓN<sup>4</sup>

Gráfica 1. Número de procesos y valor de las pretensiones de las demandas iniciadas por la Nación



Las cifras presentadas permiten ver la relevancia de las demandas iniciadas por la Nación. Tanto el número de procesos como el valor de las pretensiones son significativos para la defensa jurídica y la protección del erario. Cabe mencionar que cerca del 40% de las pretensiones, es decir, 6 billones de pesos, están concentradas en veintiún procesos.

Si bien las cifras anteriores corresponden a las reportadas en eKOGUI, es posible que las pretensiones estén subvaloradas por cuanto 4.858 procesos (16%) no tienen pretensiones registradas, de los cuales 2.322 son procesos ejecutivos.

Es importante aclarar que los 30.422 procesos corresponden tanto a demandas iniciadas contra particulares como a demandas contra otras entidades públicas (tanto del orden nacional como del orden territorial).

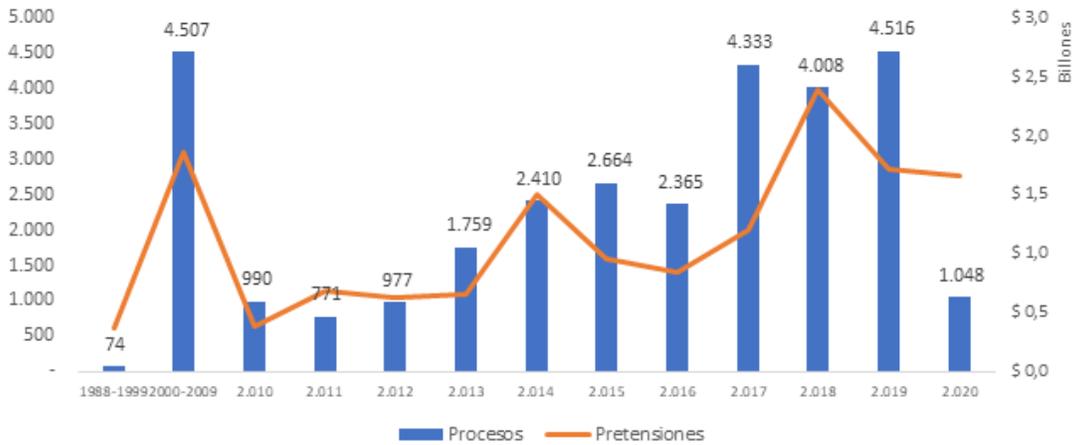
### 2.2 EVOLUCIÓN DE LOS PROCESOS Y PRETENSIONES

La gráfica 2 presenta la evolución de las demandas por año de admisión. Los procesos más antiguos fueron agrupados en dos: primero, aquellos admitidos entre los años 1.988 y 1.999 y, segundo, los procesos admitidos entre los años 2.000 y 2.009. Esto con el fin de observar con mayor claridad los tiempos de admisión de los procesos.

<sup>4</sup> Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Procesos activos con corte a 31 de agosto de 2.020. La base de datos registra que las pretensiones del proceso ID 2128537 son de más de 3.4 billones de pesos, no obstante, una revisión en eKOGUI encontró que las pretensiones del proceso ascendían aproximadamente a 24 millones de pesos. Por lo tanto, para este trabajo se tiene en cuenta el valor registrado en el sistema eKOGUI

## LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

Gráfica 2. Evolución de los procesos y pretensiones por año de admisión. Procesos activos.

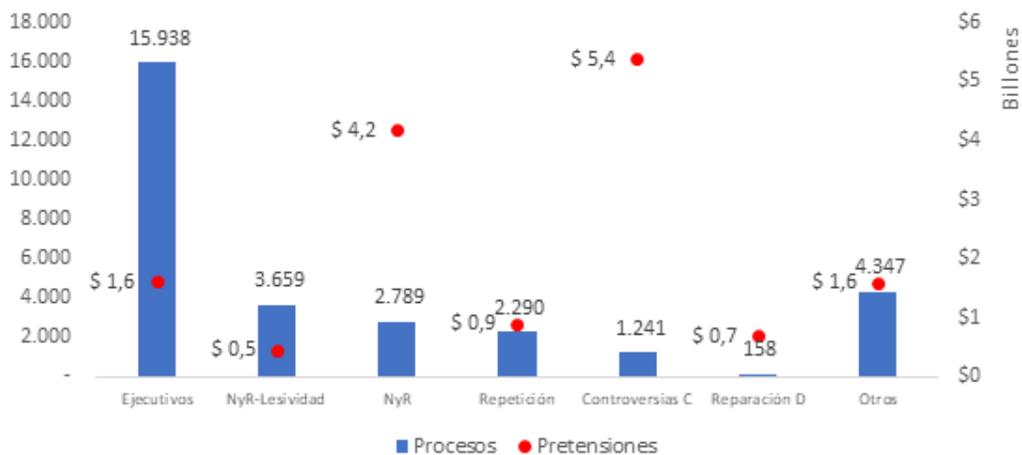


Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

### 2.3. DEMANDAS POR MEDIO DE CONTROL

Tal como lo muestra la gráfica 3, las demandas están concentradas en los procesos ejecutivos<sup>5</sup> (52%), mientras que las pretensiones se concentran en tres medios de control: controversias contractuales (36%); nulidad y restablecimiento del derecho (28%) y ejecutivos (11%).

Gráfica 3. Número de procesos y valor de las pretensiones por medio de control. Procesos activos



Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.

<sup>5</sup> Para efectos de este estudio se agruparon los procesos ejecutivos, ejecutivo laboral y ejecutivo conexo en uno solo

Algunos aspectos para resaltar sobre los principales medios de control:

**2.3.1. Procesos ejecutivos<sup>6</sup>:** Los 15.938 procesos ejecutivos están distribuidos así: i) Contra particulares: 15.903 con pretensiones por 1.6 billones de pesos; ii) Interadministrativos: 35 con pretensiones por 46 mil millones de pesos.

CISA concentra el 78% de las demandas y el 39% de las pretensiones. Conviene señalar que las funciones de CISA<sup>7</sup> hacen necesario la presentación constante de demandas ejecutivas. Si bien se trata de procesos que prima facie quedan por fuera del ámbito competencial de la ANDJE, es útil establecer la tasa de éxito que alcanza CISA en su gestión de cobranza y compararla con la alcanzada por otras entidades, especialmente del sector privado, que tiene una finalidad similar.

**2.3.2. Nulidad y restablecimiento del derecho (lesividad):** Tres entidades están asociadas al 98% de los procesos y pretensiones iniciados por este medio de control: UGPP, Colpensiones y FONPRECON.

Todos los procesos están registrados contra particulares, es decir que no se registran procesos interadministrativos por este medio de control. Es importante aclarar que en estos procesos las entidades demandan sus propios actos administrativos.

Las causas más reiteradas y con más pretensiones por este medio de control son: i) ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión; ii) ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión; iii) indebida liquidación de pensión de vejez y; iv) ilegalidad del acto administrativo que liquida pensión. Las cuatro causas mencionadas están relacionadas, principalmente, con procesos iniciados por la UGPP, Colpensiones y FONPRECON.

Veintidós procesos concentran el 45% de las pretensiones. De estos, solo un proceso, con pretensiones por 8 mil millones de pesos, es ajeno a las tres entidades mencionadas. Se trata de un proceso iniciado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La causa de este proceso es «indebida liquidación de regalías»<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Para efectos de este trabajo se agruparon los procesos ejecutivos, ejecutivo laboral y ejecutivo conexo en uno solo.

<sup>7</sup> CISA es una sociedad comercial de economía mixta de orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta, en la celebración de todos sus actos y contratos, al régimen de derecho privado. La sociedad tiene por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intercambiar, enajenar y arrendar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la Ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico y/o valoración de sus activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Fuente: <https://www.cisa.gov.co/CMSPortalCisa/Web/Entidad/QueHacemosCisa.aspx>

<sup>8</sup> ID eKOGUI 2120457

Un proceso, con pretensiones por 109 mil millones de pesos, concentra el 23% de las pretensiones por este medio de control<sup>9</sup>.

**2.3.3. Nulidad y restablecimiento del derecho:** el 42% de los procesos está concentrado en cuatro entidades: UGPP (23%), Contraloría (9%), Ecopetrol (7%) y MinHacienda (5%). En cuanto a las pretensiones Ecopetrol concentra el 31%.

Como se mencionó, la UGPP es la entidad que registra más procesos por este medio de control. De los 599 procesos, en 499 están asociados a dos causas relacionadas con acción de lesividad<sup>10</sup>. Esto podría indicar un error en la clasificación de la acción y estas demandas podrían corresponder a la acción presentada en el punto 2.4.2, nulidad y restablecimiento del derecho (lesividad). Sin embargo, es importante mencionar que las dos no son acciones o medios de control distintos, sino que obedecen a una clasificación del sistema eKOGUI.

Las causas de demanda más reiteradas en este medio de control son: i) cobro indebido de obligación; ii) ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad; iii) ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión - acción de lesividad; iv) incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Adicionalmente, sobresalen las causas relacionadas con impuestos por cuanto acumulan pretensiones por un billón de pesos, aproximadamente<sup>11</sup>. Las demandas por estas causas han sido iniciadas, mayoritariamente, por entidades del sector minero energético.

Del total de procesos por este medio de control, el 43% de las pretensiones está concentrado en siete procesos, todos con pretensiones por encima de los cien mil millones de pesos. Los demandantes son ECOPETROL, en 3 procesos; TRANSELCA, INDUMIL, FOGAFIN y FONPRECON con un proceso cada una (ver anexo 1).

El 56% de los procesos y pretensiones de nulidad y restablecimiento están registrados como interadministrativos. No obstante, es posible que esto obedezca a un error de registro por cuanto lo lógico es entender que el 100% de las demandas por este medio de control corresponde a procesos interadministrativos.

**2.3.4. Controversias contractuales:** Los 1.241 procesos contractuales están distribuidos así: i) contra particulares: 1.085 con pretensiones por 4.2 billones de pesos; ii) Interadministrativos: 156 con pretensiones por 1.2 billones de pesos.

9 ID eKOGUI 400839. Demandante: UGPP. Causa: ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad

10 Las causas son ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión - acción de lesividad e ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad

11 En total son 269 procesos con pretensiones por 989 mil millones de pesos

El 50% de los procesos está concentrado en tres entidades: MinInterior (34%), INVIAS (8%) y MinAgricultura (8%). El 53% de las pretensiones está concentrado en INVIAS (30%), Ecopetrol (15%) y Agencia Nacional de Minería (7%).

Las causas de demanda más frecuentes en este medio de control son: i) incumplimiento del deber de liquidar el contrato; ii) incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones; iii) incumplimiento contractual y; iv) incumplimiento del contrato por no ejecución de prestaciones.

Además de las causas anteriores, sobresale ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato que acumula pretensiones por 648 mil millones de pesos. Esto se debe, principalmente, a un proceso iniciado por el INVIAS que tiene pretensiones por 607 mil millones<sup>12</sup>.

Del total de procesos por este medio de control, el 55% de las pretensiones está concentrado en ocho procesos. De estos, un solo proceso tiene pretensiones por 930 mil millones de pesos.

**2.3.5. Acción de repetición:** por este medio de control se encuentran activos 2.290 procesos con pretensiones por 904 mil millones de pesos. Ocho procesos tienen pretensiones superiores a los diez mil millones de pesos y acumulan el 19% de las pretensiones.

Las entidades con más procesos iniciados por acciones de repetición son el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

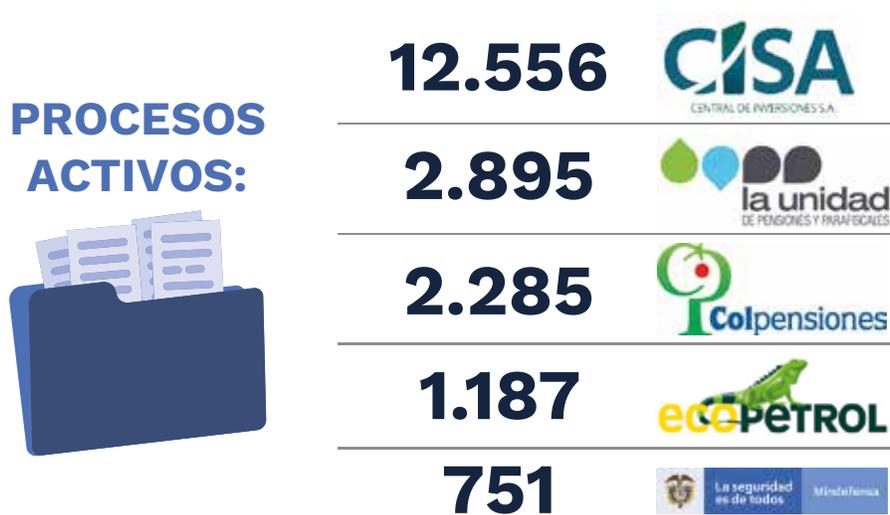
**2.3.6. Reparación directa:** Los 158 procesos están distribuidos así: i) contra particulares: 82 con pretensiones por 213 mil millones de pesos; ii) Interadministrativos: 76 con pretensiones por 493 mil millones de pesos. La información desagregada por tipo de demandante se encuentra en los apartes 2.6.1 y 2.6.2.

**2.3.7. Recurso extraordinario de revisión:** de los 912 procesos asociados a este recurso, 892 han sido iniciados por la UGPP de los cuales el 54% corresponde a causas relacionadas con acción de lesividad.

## 2.4. PROCESOS POR ENTIDAD

Las siguientes gráficas presentan la información de las entidades con más demandas iniciadas por número de procesos y por valor de las pretensiones:

Gráfica 4. Entidades con mayor número de demandas. Procesos activos.



Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

Gráfica 5. Entidades con mayor participación en los procesos de acuerdo con el valor de las pretensiones. Procesos activos.



Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

**2.4.1.** Entre las entidades anteriores, sobresalen tres entidades cuyas funciones están relacionadas con temas pensionales: UGPP y Colpensiones con un gran número de procesos, mientras que FONPRECON registra un valor significativo por pretensiones. La mayoría de los procesos de estas tres últimas entidades son por acción de lesividad.

**2.4.2.** Además, resaltan CISA y ECOPETROL por el alto número de procesos y pretensiones. Ambas son entidades de economía mixta. En el caso de CISA la mayoría de sus procesos son ejecutivos.

**2.4.3.** Las demandas iniciadas por el Ministerio de Defensa Nacional están originadas, en gran parte, por acciones de repetición.

## 2.5. CAUSA DE LAS DEMANDAS

Las siguientes tablas contienen las causas más reiteradas y que acumulan más pretensiones en los procesos iniciados por la Nación.

Tabla 1. Causas más frecuentes en las demandas. Procesos activos.

CAUSA	PROCESOS
Incumplimiento en pago de obligación contenida en título valor	12.610
Ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad	2.710
Ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión - acción de lesividad	1.540
Pago de condena o conciliación por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor o exservidor público o particular en ejercicio de funciones públicas	1.397

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

De las causas anteriores es importante mencionar que “incumplimiento en pago de obligación contenida en título valor”, se encuentra asociada, casi en su totalidad, a procesos ejecutivos iniciados por CISA.

Las dos causas de ilegalidad del acto administrativo son causas asociadas, principalmente, a procesos iniciados por Colpensiones, UGPP y FONPRECON.

## LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

Tabla 2. Causas con mayor participación de acuerdo con el valor de las pretensiones. Procesos activos.

CAUSA	PROCESOS
Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones	\$ 1,7
Incumplimiento contractual	\$ 1,3
Incumplimiento en pago de obligación contenida en título valor	\$ 1,0
Ilegalidad del acto administrativo que adjudica un contrato	\$ 0,7

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

Tal como lo presenta la tabla 2, incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones es la causa que concentra más pretensiones. El número de procesos a los que está asociada dicha causa es de 253. El 11% (28) de estos procesos son interadministrativos.

La causa “incumplimiento contractual” acumula un alto valor en pretensiones, a pesar de esto su contenido es muy general y no es posible identificar concretamente cuál es el incumplimiento que generó la demanda<sup>13</sup>.

### 2.6. LITIGIOSIDAD POR TIPO DE DEMANDADO

Gráfica 6. Distribución de las demandas y pretensiones de acuerdo con el demandado. Procesos activos.



Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

<sup>13</sup> Es importante mencionar que esta causa fue desactivada y desagregada en eKOGUI a partir del año 2017. Actualmente, no es posible registrar nuevos procesos por esta causa.

La gráfica diferencia entre los procesos iniciados por la Nación contra otras entidades estatales y los iniciados contra particulares. El sistema eKOGUI no permite distinguir los procesos de entidades nacionales contra otras entidades nacionales de aquellos que inician dichas entidades contra entidades territoriales, sino que a todos éstos los clasifica bajo el concepto de procesos interadministrativos. La distinción es relevante dada la naturaleza conceptual de estas dos modalidades.

Además, se observa que los procesos interadministrativos constituyen sólo el 8% de los procesos y el 31% en las pretensiones. Sin embargo, es posible que el número de procesos interadministrativos esté subvalorado. (Ver 2.3.3)

Más importante aún resulta el hecho de que las demandas iniciadas por las entidades nacionales contra particulares suman casi 28 mil procesos y recogen pretensiones superiores a los 10 billones de pesos. Esta cifra es significativa pues equivale aproximadamente a un 1% del PIB.

Los puntos 2.6.1 y 2.6.2 contienen una descripción desagregada de los procesos a partir del tipo de demandado. Además, la siguiente gráfica presenta la distribución del número de demandas en los principales medios de control, por tipo de demandado, esto con el fin de introducir la discusión:

**Gráfica 7. Distribución de las demandas en los principales medios de control, de acuerdo con el tipo de demandado.**



Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

## LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

### 2.6.1. Procesos contra particulares

La siguiente tabla presenta la desagregación de los procesos contra particulares por medio de control:

Tabla 3. Procesos iniciados contra particulares por medio de control

MEDIO DE CONTROL	PROCESOS	%	PRETENSIONES (miles de millones)	%
Ejecutivo <sup>14</sup>	15.903	57%	\$ 1.578	15%
Nulidad y restablecimiento del derecho (lesividad)	3.659	13%	\$ 465	5%
Acción de repetición	2.283	8%	\$ 901	9%
Nulidad y restablecimiento del derecho	1.232	4%	\$ 1.852	18%
Controversias contractuales	1.085	4%	\$ 4.166	41%
Recurso extraordinario de revisión	907	3%	\$ 6,6	0,1%
Ordinario laboral	904	3%	\$ 318	3%
Verbal - servidumbre	675	2%	\$ 37	0%
Verbal	372	1%	\$ 293	2,9%
Verbal - restitución de inmueble arrendado	251	1%	\$ 25	0%
Declarativo especial - expropiación	155	1%	\$ 116	1%
Nulidad simple	107	0,4%	\$ 4,3	0,04%
Reparación directa	82	0,3%	\$ 213	2,08%
Otros <sup>15</sup>	384	1,4%	\$ 272	2,7%
<b>Total</b>	<b>27.999</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 10.247</b>	<b>100%</b>

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

14 Para efectos de este trabajo se agruparon los procesos ejecutivos, ejecutivo laboral y ejecutivo conexo en uno solo

15 La categoría «Otros» agrupa veintiún acciones o medios de control que tienen asociados entre uno y 79 procesos. La información no se incluye en la tabla con el fin de facilitar la lectura de la información.

**i) Ejecutivo:** con 15.903 procesos, este medio de control concentra más de la mitad de las demandas en contra más demandas el 78% de los procesos ejecutivos fueron iniciados por CISA. Como se mencionó anteriormente, esto se explica debido a la finalidad misma de CISA.

Si se excluyen los procesos ejecutivos en los que participa CISA, 151 entidades registran ejecutivos iniciados en contra de particulares. De estas, ocho entidades están asociadas a más de cien procesos, así:

**Tabla 4. Entidades con más ejecutivos iniciados.  
Se excluyen los procesos en los que participa CISA.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>PRETENSIONES (miles de millones)</b>
ECOPETROL	506	\$ 37
PAR Telecom	391	\$ 49
MinAgricultura	375	\$ 81
ICBF	306	\$ 6
Sociedad de Activos Especiales	251	\$ 39
ARCO Grupo Bancoldex	161	\$ 56
PAR Caprecom	132	\$ 28
Previsora Seguros	103	\$ 27

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

De las entidades con más de cien procesos cabe mencionar que: i) cuatro son de economía mixta: ECOPEOTROL, Sociedad de Activos Especiales, ARCO Grupo Bancoldex y Previsora Seguros; ii) dos corresponden a patrimonios autónomos de remanentes, los de Telecom y Caprecom. Estos dos últimos son importantes si tenemos en cuenta que son recursos que, de ser recuperados, podrían servir para que dichos patrimonios autónomos cumplan con las obligaciones a su cargo.

Las causas de demanda más recurrentes en los procesos ejecutivos contra particulares son incumplimiento en pago de obligación contenida en título valor e incumplimiento de sentencia judicial. Estas dos causas son las que registran más procesos sin importar si se incluyen o se excluyen los procesos iniciados por CISA.

**ii) Nulidad y restablecimiento del derecho (lesividad):** todos los procesos por acción de lesividad están registrados contra particulares y, por tal razón, los resultados son los ya presentados en el punto 2.3.2 los cuales, en resumen, son:

- Las entidades con más demandas por este medio de control son Colpensiones, UGPP y FONPRECON.
- Las principales causas de demanda están relacionadas con aspectos pensionales.

**iii) Acción de repetición:** de acuerdo con la información de la base de datos, las acciones de repetición contra particulares son 2.283. Sin embargo, esto resulta extraño porque en total hay registrados 2.290 procesos por acción de repetición y dichas acciones se inician únicamente contra particulares<sup>16</sup>. Por tal razón, la información de acción de repetición es la que se presentó en el punto 2.3.5.

**iv) Nulidad y restablecimiento del derecho:** 1.232 procesos están registrados como demandas contra particulares. Sin embargo, como se mencionó antes, resulta extraño que existan procesos de nulidad y restablecimiento del derecho contra particulares. Esto teniendo en cuenta que los actos administrativos pueden ser expedidos únicamente por entidades públicas.

La revisión de estas demandas arrojó que dos causas son las más reiteradas por este medio de control: ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad e ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión - acción de lesividad. Con base en esta información es posible afirmar que los procesos por estas dos causas obedecen a acciones de lesividad, lo cual coincide con lo mencionado en el numeral ii de esta sección y en el aparte 2.3.3.

**v) Controversias contractuales:** con 1.085 procesos y 4.2 billones en pretensiones, es el medio de control que concentra más pretensiones en los procesos contra particulares. La siguiente tabla presenta las entidades con más procesos contractuales en contra de particulares:

Tabla 5. Entidades con más procesos iniciados por controversias contractuales en contra de particulares.

ENTIDAD	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
MinInterior	399	\$ 118
INVIAS	95	\$ 1.625
MinAgricultura	92	\$ 133
ECOPETROL	54	\$ 764

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

Adicionalmente, las principales causas de demanda en los procesos contractuales contra particulares son:

Incumplimiento del deber de liquidar el contrato: 256 procesos, con pretensiones por 115 mil millones de pesos, están asociados a esta causa. Es importante señalar que esta causa es extraña porque el deber de liquidar el contrato recae en la entidad, no en el contratista. La entidad con más procesos asociados a esta causa es el Ministerio del Interior.

Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones: 199 procesos, con pretensiones por 1.4 billones de pesos, están asociados a esta causa. La entidad con más procesos asociados a esta causa es el Ministerio del Interior.

Incumplimiento contractual: 176 procesos, con pretensiones por 652 mil millones de pesos, están asociados a esta causa. La entidad con más procesos asociados a esta causa es EnTerritorio.

Incumplimiento del contrato por no ejecución de prestaciones: 119 procesos, con pretensiones por 165 mil millones de pesos, están asociados a esta causa. La entidad con más procesos asociados a esta causa es el Ministerio del Interior.

En términos generales, la información de las controversias contractuales contra particulares es muy similar a la reportada en el punto 2.3.4. Esto se explica porque la mayor parte de los procesos contractuales están registrados contra particulares (85% de las demandas y 78% de las pretensiones).

**vi) Reparación directa:** este medio de control registra 82 procesos, con pretensiones por 213 mil millones de pesos, contra particulares.

En total, 46 entidades registran procesos por reparación directa contra particulares y ninguna entidad concentra un alto número de demandas. Las entidades con más procesos registrados son: Previsora Seguros, con 13; INVIAS, con 5, e ICBF, con 4 demandas.

De los 213 mil millones de pesos en pretensiones por estas demandas, un solo proceso acumula pretensiones por 97 mil millones de pesos. En dicho proceso el demandante es la DIAN y el demandado es la empresa Petroleum Exploration International. El proceso no tiene causa de demanda registrada en la base de datos<sup>17</sup>.

La siguiente tabla contiene las causas más reiteradas en los procesos de reparación directa contra particulares:

Tabla 6. Principales causas de demanda de los procesos de reparación directa contra particulares.

CAUSA	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
Nulidad absoluta del contrato estatal	4	\$ 13,7
Ejecución de prestaciones sin contrato	4	\$ 5,0
Ocupación temporal o permanente de inmueble	4	\$ 3,7
Falla en la prestación del servicio de salud	4	\$ 2,7
Pago de condena o conciliación por actuación dolosa o gravemente culposa de servidor o ex servidor público o particular en ejercicio de funciones publicas	4	\$ 0,6

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

El 98% de las pretensiones de la causa “nulidad absoluta del contrato estatal” están concentradas en un solo proceso que acumula más de 13 mil millones en pretensiones<sup>18</sup>. El demandante es la Agencia Nacional de Infraestructura y los

<sup>17</sup> ID eKOGUI 1166366

<sup>18</sup> ID eKOGUI 2048646

demandados son: Odebrecht Latinvest, Concesionaria Ruta del Sol y Estudios y Proyectos del Sol.

### 2.6.2. Procesos interadministrativos

En total se registran 2.423 procesos interadministrativos con pretensiones por 4.6 billones de pesos. Los diferentes medios de control a los que están asociados estos procesos se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Distribución de las demandas por medio de control en los procesos interadministrativos

MEDIO DE CONTROL	PROCESOS	%	PRETENSIONES (miles de millones)	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	1.557	64%	\$ 2.333	51%
Protección de los derechos e intereses colectivos	220	9%	\$ 293	6%
Controversias contractuales	156	6%	\$ 1.199	26%
Declarativo especial - expropiación	99	4%	\$ 3,2	0,1%
Ordinario laboral	82	3%	\$ 65	1%
Reparación directa	76	3%	\$ 493	11%
Verbal - servidumbre	61	3%	\$ 293	0,1%
Nulidad simple	39	2%	\$ 1,7	0,04%
Verbal	36	1%	\$ 134	3%
Ejecutivo	35	1%	\$ 46	1%
Declarativo especial - divisorio	30	1%	\$ 18	0,4%
Otros <sup>19</sup>	32	1%	\$ 11	0,2%
<b>Total</b>	<b>2.423</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.601</b>	<b>100%</b>

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios. Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

<sup>19</sup> La categoría «Otros» agrupa nueve acciones o medios de control que tienen asociados entre uno y siete procesos. La información no se incluye en la tabla con el fin de facilitar la lectura de la información.

## LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

**i) Nulidad y restablecimiento del derecho:** con 1.557 procesos y 2.3 billones en pretensiones este medio de control concentra la mayor parte de la litigiosidad al interior de las demandas interadministrativas.

En total, 111 entidades registran procesos iniciados por nulidad y restablecimiento, cinco de las cuales registran participación en más de cien procesos (ver siguiente tabla).

**Tabla 8. Entidades con más procesos iniciados por nulidad y restablecimiento. Procesos interadministrativos**

ENTIDAD	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
Contraloría General de la República	237	\$ 6,5
ECOPEPETROL	141	\$ 508,9
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	130	\$ 5,0
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	128	\$ 55,5
Registraduría Nacional del Estado Civil	130	\$ 5,0

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

La siguiente tabla contiene las principales causas de demanda asociadas a los procesos de nulidad y restablecimiento:

**Tabla 9. Principales causas de demanda de los procesos de nulidad y restablecimiento. Procesos interadministrativos.**

CAUSA	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
Cobro indebido de obligación	363	\$ 46,5
Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral	146	\$ 12,0

<b>CAUSA</b>	<b>PROCESOS</b>	<b>PRETENSIONES</b> (miles de millones)
Violación al debido proceso administrativo	92	\$ 158,4
Indebida liquidación de pensión de vejez	91	\$ 16,6
Ilegalidad del acto administrativo que reconoce pensión - acción de lesividad	75	\$ 18,9
Ilegalidad del acto administrativo que dispone el reintegro de recursos a favor del estado	60	\$ 7,3
Daños derivados de acto administrativo lícito	59	\$ 2,9
Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por no pago de aportes parafiscales	54	\$ 14,0
Ilegalidad del acto administrativo que impone tasa, impuesto o tributo	54	\$ 261,0
Incumplimiento en el pago de aportes parafiscales	52	\$ 1,3
Ilegalidad del acto administrativo que liquida la pensión - acción de lesividad	51	\$ 4,2
No reconocimiento de devolución de aportes entre administradoras del sistema de seguridad social integral	51	\$ 0,3

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

## LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

La información anterior se presenta a manera de referencia y debe ser observada en conjunto con los datos presentados en el aparte 2.3.3. Lo anterior porque, como ya se explicó, la totalidad de procesos de nulidad y restablecimiento deben ser entendidos como interadministrativos.

**ii) Acción Popular:** la base registra 220 procesos, con pretensiones por 293 mil millones de pesos, iniciados por acciones populares. La Defensoría y la Procuraduría son las entidades que registran más demandas en calidad de demandante. Al respecto es importante mencionar que la Ley 472 de 1998 facultó expresamente a estas entidades para iniciar acciones populares<sup>20</sup>.

Un solo proceso concentra el 99,6% de las pretensiones de estos procesos. El demandante es la Procuraduría y el demandado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La causa de la demanda es violación o amenaza a la moralidad administrativa<sup>21</sup>.

La siguiente tabla contiene las principales causas de demanda para los procesos por acciones populares interadministrativos:

Tabla 10. Principales causas de demanda en las acciones populares. Procesos interadministrativos.

CAUSA	PROCESOS
Violación o amenaza al goce de un ambiente sano	51
Violación o amenaza a la seguridad y salubridad pública	30
Violación o amenaza al goce del espacio público y a la utilización y defensa de bienes de uso público	24
Daño o amenaza ambiental por contaminación por olores	16
Daño o amenaza ambiental por vertimiento de contaminantes	16
Hacinamiento carcelario	16

<sup>20</sup> Artículo 12. Titulares de las acciones. Num. 4 «El Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y los Personeros Distritales y municipales, en lo relacionado con su competencia.»

<sup>21</sup> ID eKOGUI 1250638

CAUSA	PROCESOS
Incumplimiento en el deber de seguridad y prevención de desastres	16

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

**iii) Controversias contractuales:** por este medio de control se registran 156 procesos interadministrativos, por 1.2 billones de pesos. La siguiente tabla presenta las entidades con más demandas iniciadas por controversias contractuales en contra de otras entidades públicas.

Tabla 11. Entidades con más demandas iniciadas por controversias contractuales interadministrativas.

ENTIDAD	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	32	\$ 0
Ministerio del Interior	25	\$ 32,7
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	10	\$ 120,8
ECOPETROL	6	\$ 55,9
La Previsora Compañía de seguros	6	\$ 1,6
Ministerio del Deporte	6	\$ 20,2
Servicios Postales Nacionales	6	\$ 0,4

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

Los procesos asociados a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca no registran pretensiones económicas porque lo que se solicita es la nulidad del contrato con base en la violación de normas de carácter ambiental. Es importante mencionar que la Corporación no es parte dentro de esos contratos.

## LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDANTE

La siguiente tabla presenta las causas más reiteradas en acciones populares interadministrativas. Es importante señalar que la causa ilegalidad del contrato por violación a las normas de protección ambiental está asociada a procesos iniciados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, lo cual explica que no tengan pretensiones económicas. (ver tabla 11)

Tabla 12. Principales causas de demanda en acciones populares. Procesos interadministrativos.

CAUSA	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
Ilegalidad del contrato por violación a las normas de protección ambiental	32	\$ 0
Incumplimiento contractual	31	\$ 151
Incumplimiento del deber de liquidar el contrato	25	\$ 289
Incumplimiento del contrato por ejecución parcial de prestaciones	24	\$ 187
Controversia contractual	23	\$ 3

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

**iv) Reparación directa:** por este medio de control se registran 76 procesos interadministrativos, con pretensiones por 493 mil millones de pesos.

Las entidades con más procesos iniciados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 13. Entidades con más demandas iniciadas por reparación directa. Procesos interadministrativos.

ENTIDAD	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
PAR Telecom	27	\$ 62
ECOPETROL	3	\$ 3
PAR Caja Agraria	3	\$ 1
Servicios Postales Nacionales	3	\$ 0,3
Universidad Nacional de Colombia	3	\$ 4

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

Adicionalmente, la siguiente tabla contiene las principales causas de demanda por reparación directa en los procesos interadministrativos:

Tabla 14. Principales causas de demanda por reparación directa. Procesos interadministrativos.

CAUDA	PROCESOS	PRETENSIONES (miles de millones)
Error judicial	38	\$ 98
Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia	9	\$ 19
Ejecución de prestaciones sin contrato	6	\$ 8
Incumplimiento contractual	6	\$ 62

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI. Cálculos propios.  
Cifras en miles de millones. Pesos constantes de 2020.

La mayoría de los procesos asociados a error judicial y defectuoso funcionamiento de la administración de justicia fueron iniciados por el PAR Telecom.

### 3. RECOMENDACIONES

Con base en los datos presentados no es posible establecer con plena certeza las falencias o situaciones ocurridas al interior de las entidades que causan la litigiosidad o las dificultades que éstas enfrentan. No obstante, es viable poner en marcha las siguientes recomendaciones:

1. Algunos de los procesos tienen fechas de admisión muy antiguas, por lo tanto, se recomienda realizar una consulta masiva con la Rama Judicial sobre el estado de estos procesos y establecer si aún se encuentran activos. En caso de estar finalizados pueden ser actualizados en eKOGUI y, si continúan activos, la Agencia podrá establecer si es viable solicitar su terminación anticipada. Dicha consulta puede ser realizada por la Dirección de Gestión de la información. (ver 2.2)
2. Con el fin de hacer seguimiento a las demandas iniciadas por la Nación, se sugiere continuar incluyendo dicha información en los reportes de litigiosidad que elabora periódicamente la Agencia.
3. Teniendo en cuenta que 21 procesos concentran el 39% del total de las pretensiones, se recomienda que la Agencia realice un seguimiento especial a esos procesos y se sugieren las siguientes acciones diferenciadas:
  - a) Intervención o acompañamiento a las entidades que participan en los procesos iniciados en contra de particulares: son siete<sup>22</sup> procesos con pretensiones por 2,4 billones de pesos. (ver anexo 1)
  - b) Mediación en procesos entre entidades públicas: son catorce procesos con pretensiones por 3,3 billones de pesos. (ver anexo 1)
4. A partir de la información registrada en eKOGUI no es posible identificar si la Agencia ha participado en alguno de los procesos judiciales. Sin embargo, el monto de las pretensiones de estas demandas amerita una revisión por parte de la entidad para establecer si es pertinente algún tipo de acompañamiento. Adicionalmente, resulta necesario sugerir que la Agencia evalúe la posibilidad de incluir en eKOGUI una variable que permita diferenciar los procesos en los cuales ha intervenido la Agencia.
5. De acuerdo con la información analizada, la UGPP, Colpensiones y FONPRECON tienen un número importante de acciones de lesividad, razón por la cual se sugiere que dichas entidades implementen una política de prevención que busque evitar las fallas cometidas en la expedición de los actos administrativos demandados. De acuerdo con la información analizada, los actos administrativos más demandados son los que reconocen la pensión y aquellos que la liquidan.

La información presentada permite ver que las acciones de lesividad son muy im-

22 En el proceso ID 156475 los demandados son un particular y un PAR

portantes y su comportamiento pone en evidencia la necesidad de diseñar políticas y lineamientos para prevenir su ocurrencia. Sin embargo, es necesario profundizar en las situaciones puntuales que dieron origen a la acción de lesividad, y para lograr ese fin el anexo 2 contiene un cuestionario que puede ser remitido a las entidades involucradas en dichos procesos.

6. Las elevadas pretensiones asociadas al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho permiten ver la importancia de estos procesos. Como se mencionó previamente, los procesos relacionados con impuestos acumulan un valor importante de pretensiones razón por la cual se recomienda realizar mesas de trabajo con las entidades involucradas<sup>23</sup> para establecer si la asesoría legal que presta la Agencia o la expedición de un lineamiento permitiría prevenir dichos litigios. (ver 2.3.3)
7. Los 2.423 procesos registrados como interadministrativos son una oportunidad para que la Agencia, a través de la mediación, trabaje en conjunto con las entidades públicas con el fin de resolver y finalizar estos litigios<sup>24</sup>. (Ver 2.6)
8. Los procesos interadministrativos presentan una oportunidad única para ser abordados desde la prevención del daño antijurídico porque tienen la particularidad de ser casos donde tanto el afectado como quien causó el daño son entidades públicas. El esfuerzo puede dirigirse hacia la atención de las causas que también tengan un alto impacto en las demandas donde la Nación es la parte demandada o en las más recurrentes en los procesos interadministrativos, como lo son: cobro indebido de obligación e incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
9. En comparación con el alto número de procesos que existen en contra de la Nación, resulta evidente que el número de procesos por acción de repetición es muy bajo. Sin embargo, es posible que la explicación se encuentre en las dificultades que enfrentan las entidades para hacer efectiva la recuperación de recursos públicos a través de la acción de repetición, tal como lo identificó el estudio sobre acción de repetición que realizó la Dirección de Políticas y Estrategias<sup>25</sup>.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el seguimiento y promoción de la acción de repetición se enmarca en las funciones de la Agencia<sup>26</sup>, se recomienda que la Agencia analice las conclusiones del estudio sobre acción de repetición e inicie las acciones pertinentes para fortalecer las capacidades de las entidades o establezca si se requiere una reforma normativa a la acción de repetición.

10. Así mismo, el número de procesos de reparación directa es muy bajo, más si se tienen en cuenta que casi la mitad son procesos interadministrativos. Por lo tanto, se reco-

23 El sector de Minas es el que cuenta con más entidades vinculadas a estos procesos, razón por la cual se sugiere empezar a trabajar con las entidades de este sector con el fin de identificar cuáles son las situaciones que llevaron a las entidades a interponer las demandas

24 Esta labor se encuentra enmarcada en el objetivo estratégico de disminuir el número de procesos existentes

25 Análisis cuantitativo y jurisprudencial de la acción de repetición, 2020

26 Artículo 6 del Decreto 4085 de 2011

mienda que la Agencia promueva el ejercicio adecuado de la reparación directa con las entidades, a través de las siguientes acciones:

- a) Socializar el lineamiento sobre acción de reparación directa contra particulares elaborado por la Dirección de Políticas y Estrategias;
  - b) Realizar un seguimiento a la implementación de las recomendaciones dadas en el lineamiento;
  - c) Intervenir o coadyuvar en los procesos que se inicien por las entidades públicas en uso de la reparación directa.
  - d) Recopilar las mejores prácticas para el ejercicio de la reparación directa contra particulares, a partir de la experiencia de las entidades que más demandas han iniciado: Previsora Seguros, INVIAS e ICBF. Dichas experiencias pueden ser socializadas con las demás entidades públicas a través del banco de buenas prácticas.
11. Las acciones populares iniciadas por entidades públicas deben servir de alerta para el Estado, esto teniendo en cuenta que ya otra entidad pública verificó la existencia de una posible afectación a los derechos o intereses colectivos<sup>27</sup>. La atención oportuna de los hechos que dieron origen a las demandas puede ser de utilidad prevenir futuras demandas y potenciales condenas.

Se sugiere una revisión de las piezas procesales e iniciar mesas de trabajo con las entidades vinculadas en estos procesos. Para llevar a cabo esta labor se recomienda iniciar por reunirse con la Superintendencia de Servicios Públicos que es la entidad vinculada al proceso más cuantioso por acciones populares<sup>28</sup>.

12. Por último, se recomienda que la Agencia evalúe la utilidad de seguir teniendo dos opciones para registrar las demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, la que incluye el término lesividad y la que no. Aunque se puede afirmar que la división es importante para comprender la litigiosidad, la revisión evidenció que las demandas de lesividad se registran en ambas opciones del medio de control y esto genera confusión. Dicha situación lleva a considerar si se requiere continuar con la desagregación o es necesario fijar parámetros para el registro que permitan separar la información adecuadamente. (Ver 2.3.2 y 2.3.3)

---

<sup>27</sup> Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible. Art. 2 de la Ley 478 de 2020.

<sup>28</sup> ID 1250638, proceso con pretensiones por más de 292 mil millones de pesos

## ANEXO 1. INFORMACIÓN DE LOS VEINTIÚN PROCESOS QUE CONCENTRAN EL 39% DE LAS PRETENSIONES

Tabla 15. Demandas con más pretensiones. Procesos activos

ID EKOGUI	TIPO PROCESO	PRETENSIONES (miles de millones)	DEMANDANTE	DEMANDADO
2119925	Contractual	\$ 930	INVIAS	Unión Temporal Segundo Centenario
457179	Contractual	\$ 607	INVIAS	Departamento del Magdalena
156475	N Y R	\$ 464	FOGAFIN	PAR BCH y José Arturo Lozano García
2131577	N Y R	\$ 397	ECOPETROL	Municipio Zona Bananera
344169	Contractual	\$ 362	ANM	C I PRODECO SA
1093053	N Y R	\$ 349	FONPRECON	MinSalud y UGPP
1250638	A. Popular	\$ 292	Procuraduría	SuperServicios
140038	Contractual	\$ 281	MinTransporte	SuperTransporte y otros
1352078	Contractual	\$ 270	ANH	Financiera de Desarrollo Nacional
808896	Ejecutivo	\$ 244	MinSalud y PAR ETESA	SCIENTIFIC GAMES INC

<b>ID EKOGUI</b>	<b>TIPO PROCESO</b>	<b>PRETENSIONES (miles de millones)</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2007492	Contractual	\$ 206	ECOPETROL	MECHERO ENERGY
496032	N Y R	\$ 183	INDUSTRIA MILITAR	Municipio de Barrancas
2137518	Ordinario Laboral	\$ 164	PAR CAPRECOM	Municipio de Buenaventura
460626	Contractual	\$ 148	ECOPETROL	Consorcio Tito Marcelo y otros
223373	Contractual	\$ 142	PAR TELECOM	ETB
1261017	N Y R	\$ 137	ECOPETROL	Municipio de Barrancabermeja
2019007	N Y R	\$ 133	ECOPETROL	Municipio de Barrancabermeja
272544	N Y R	\$ 124	TRANSELCA y otros	MinMinas y otros
400839	N y R (lesividad)	\$ 109	UGPP	Roberto Ramirez Bernal
155254	Reparación	\$ 104	IDEAM	Aeronáutica Civil
1369167	Reparación	\$ 104	Interconexión Eléctrica	DIAN y Senado de la República

Datos con corte a 31 de agosto de 2020. Fuente: eKOGUI.  
Cálculos propios. Cifras en billones. Pesos constantes de 2020.

## **ANEXO 2: CUESTIONARIO ENTIDADES CON MÁS DEMANDAS POR ACCIÓN DE LESIVIDAD**

La Agencia pudo identificar que su entidad ha iniciado un número importante de acciones de lesividad relacionadas con la expedición de actos administrativos que liquidan o reconocen una pensión. Con el fin de profundizar en las razones que llevaron a la expedición del acto administrativo, respetuosamente, solicitamos diligencie la siguiente encuesta:

1. ¿Qué situaciones llevaron a que el acto administrativo fuera proferido erróneamente?

- a. La información suministrada por el beneficiario de la pensión estaba errada
- b. Falla en los sistemas de información de la entidad
- c. Interpretación errónea de la ley correspondiente para la liquidación
- d. Tránsito de legislación
- e. Actuación dolosa por parte de algún funcionario de la entidad
- f. Otra, ¿cuál?

2. Las razones que llevaron a la expedición de esos actos administrativos

- a. Ya fueron solucionadas (siga a la pregunta 3)
- b. Se siguen presentando (siga a la pregunta 4)

3. La expedición de dichos actos administrativos se dio:

- a. En un momento determinado del tiempo y por razones puntuales
- b. Se presentó sistemáticamente en la entidad

4. Por favor, indíquenos cómo descubrió su entidad el error en la expedición de los actos administrativos demandados

---

---

---

5. ¿Qué acciones concretas ha desarrollado su entidad para prevenir la ocurrencia la de los hechos que llevaron a la expedición de los actos administrativos viciados?

---

---

---

6. ¿Qué apoyo requiere su entidad por parte de la Agencia para prevenir las situaciones que llevaron a la expedición errada de esos actos administrativos?

---

---

---



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

---

## **LITIGIOSIDAD DE LA NACIÓN COMO DEMANDAN**